



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 260/98.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION.- S/Tareas de conservación y mantenimiento en la Zona Industrial de SANTA ROSA.-

DICTAMEN N° 516/99.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En atención a lo solicitado a fs. 27, con relación al proyecto de Decreto de fs. 24, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- El contenido principal de las actuaciones se refiere a la asunción por parte de la Municipalidad de Santa Rosa, de las obligaciones emergentes del convenio glosado a fs. 18, relativas a las tareas de conservación y mantenimiento en la Zona Industrial de Santa Rosa, con vigencia a partir de la suscripción y sin fecha de vencimiento o plazo de duración alguno. Concluyéndose la tramitación inicial, con la aprobación del referido convenio, mediante el dictado del Decreto 110/98;

II.- Posteriormente a ello, se prosigue el expediente con el agregado del informe de dominio de fs. 21, el plano de fs. 22 y la consiguiente elevación ministerial con el Proyecto de Decreto y Acta Acuerdo (fs. 24/25).-

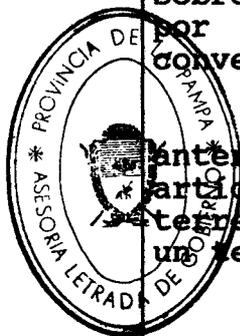
De lo expresado en los considerandos del proyecto de Decreto, se advierte que las partes (Municipalidad y Ministerio de la Producción), habrían convenido la necesidad de dejar sin efecto el convenio inicial y a posteriori suscribieron el acta acuerdo cuya aprobación se propicia.-

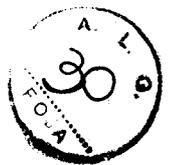
Teniendo en cuenta que el acto administrativo, en el ámbito provincial, por aplicación de la Norma Jurídica de Facto n° 951, debe contener los elementos esenciales establecidos en el Capítulo II del Título VII de la misma, se advierte que no se halla debidamente justificada la causa del mismo, entendida ésta como "el conjunto de antecedentes o circunstancias de hecho o de derecho que en cada caso llevan a dictarlo".-

Esos elementos, que no constan en las actuaciones, permitirían la adecuada motivación del acto administrativo y la coherencia del trámite entre la primera y la segunda parte, especialmente porque nada se dice sobre el porque de la derogación del Decreto 110/98 y la discontinuidad de las tareas de conservación y mantenimiento de la Zona Industrial y tampoco sobre el cambio de destino del aporte no reintegrable otorgado por Decreto 2162/97, que implica la ejecución de la obra convenida en el Acta Acuerdo.-

III.- Sin perjuicio de lo expuesto en el apartado anterior con relación al contenido de las actuaciones, en el artículo 1° del proyecto de Decreto, en cuanto expresa "en el terreno ...", el cual no se identifica, se sugiere expresar "en un terreno".-

IV.- Finalmente, dado que la finalidad perseguida con el nuevo convenio a aprobarse, implicará la incorporación de mejoras y/o edificaciones en un inmueble de propiedad de la





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 260/98.-

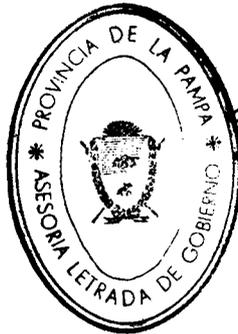
Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION.- S/Tareas de conservación y mantenimiento en la Zona Industrial de SANTA ROSA.-

DICTAMEN N° 516/99.-

//2.-

Provincia, sujeta al régimen del Parque Industrial de Santa Rosa, corresponderá dar intervención previa al Tribunal de Cuentas conforme al artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 de Mayo de 1999.-
EOC.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
BOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa